

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – BOYACÁ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

La Suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó, siendo el día siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), procede a practicar la correspondiente liquidación de costas procesales, dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, Radicado 153684089001-2022-00002-00, siendo demandante JOAQUIN RODRIGO GARCIA GÓMEZ en contra del ejecutado señor OMAR BUITRAGO CARREÑO. Conforme a lo ordenado en providencia de fecha 26 de octubre de 2023, numeral tercero, en armonía con lo preceptuado en el numeral 1° del Art. 366 del C.G.P. La cual quedará de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Agencias en Derecho	\$ 1 ' . 8 5 0 . 0 0 0
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$ 1 ' . 8 5 0 . 0 0 0

Son: Un millón ochocientos cincuenta mil pesos m/cte (\$ 1'.850.000)

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo, hoy 7 de noviembre de 2023, informando que se procedió a efectuar liquidación de costas conforme a lo normado en el numeral 1° del Art. 366 del CGP. Así mismo, que la parte demandada radicó memorial poder en la secretaria del Despacho. Sírvasse Proveer.

JESSICA MARLISE GONZÁLEZ PARRA
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ - BOYACÁ**

**PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2022-00002-00
DEMANDANTE: JOAQUIN RODRIGO GARCIA GÓMEZ.
DEMANDADO: OMAR CARREÑO BUITRAGO**

Jericó (Boyacá), ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente se observa que las agencias en derecho impuestas en providencia de fecha 26 de octubre de 2023 numeral tercero, se encuentran ajustadas a derecho, motivo por el cual y de conformidad con el artículo 366 del CGP, el Juzgado resuelve,

- 1.- IMPARTIR APROBACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** efectuada por Secretaria.
- 2.- RECONOCER PERSONERIA** para actuar al abogado ELKIN LEONARDO TORRES TOBO identificado con C.C. 74'.184.185 y T.P. 176.365 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte demandada, en los términos y para los efectos conferidos en el memorial poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

**(Firma electrónica)
MARCELA PATRICIA SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ**

¹ La presente decisión se notificó por Estado No. 32 del 09 de noviembre de 2023 siendo las 8:00 A.M. Publicado en el sitio web del Juzgado, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Firmado Por:
Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bb82c3804d69ee2506a86b7f9d79f48170c0a21f3e45f4bfbbe85ec222fdc0a**

Documento generado en 08/11/2023 02:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>